



# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



### RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 003 -2022-GR. APURIMAC/GRI.

Abancay;

07 FEB. 2022

#### VISTOS:

El Memorandum N° 1819-2021-GRAP/GRI-13 de fecha 27/12/21, Informe Legal N° 015-2021-GORE-AP/GRI/AL/PJGA, de fecha 22/12/21; Informe N° 1588-2021-GRAP/GRI/SGED., recepcionado en fecha 13/12/21; Informe N° 3181-2021-GR.APURIMAC./06/GG/DRSLTPI de fecha 09/12/21, Informe N° 1532-2021-GRAP/SGED de fecha 02/12/21, Carta N° 194-2021-GRA/GRI/SGED/ARQ.G.I.S de fecha 15/11/21, y, demás documentos que forman parte del presente acto resolutivo, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, señala que: "Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia", norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 y sus modificatorias, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales y locales de desarrollo;

Que, de conformidad a la Directiva N° 001-2010-GR.APURIMAC/PR., denominada "Para Formulación, Ejecución y Supervisión de Proyectos en la Fase de Inversión por Administración Directa o Encargo", aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 147-2010-GR.APURIMAC/PR, de fecha 08/03/2010; se establece en su Título V: "La Elaboración y Aprobación de Expediente Técnicos, Numeral 3) sobre el que se contrae la Revisión y Aprobación del Expediente Técnico, se prevé que: "Los Expediente Técnicos de los Proyectos de Inversión al elaborarse por Administración directa están bajo la responsabilidad de la Gerencia de Línea competente de acuerdo al tipo de proyecto. (...) La Gerencia Regional de Infraestructura queda facultada para conformar comisiones especiales de revisión y aprobación de expedientes técnicos (CRAET), para los casos que ameriten dicha comisión será designada mediante resolución Gerencial y estará conformada como mínimo por tres miembros";

Que, el Gobernador Regional del Gobierno Regional de Apurímac, en fecha 31/01/2019 mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 095-2019-GR-APURIMAC/GR, delega a los Gerentes Regionales del Gobierno Regional de Apurímac; entre ellos; el Gerente Regional de Infraestructura; entre ellos, al Gerente Regional de Infraestructura, la facultad de "Conformar la Comisión Especial, Permanente u otra según amerite, para la Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos – CRAET, en aplicación y cumplimiento de acuerdo a lo establecido por la Directiva N° 001-2010-G.R.APURIMAC/PR". Al respecto la delegación de Autoridad implica conferir a este Funcionario, facultades en razón de su especialidad u oficio, que involucra confianza y responsabilidad, elementos esenciales de la competencia; tiene eficacia jurídica debido a que cumple con los requisitos de validez de competencia, objeto o contenido, finalidad pública, motivación y procedimientos regular conforme a ley;

Que, estando al contenidos de los actuados en sede administrativa se aparece la Carta N° 194-2021-GRA/GRI/SGED/ARQ.G.I.S. de fecha 15/11/21, donde el Arq. Glicerio Ipenza Sosa – Coordinador de Proyectos de la Sub Gerencia de Estudios Definitivos, **SOLICITA al Sub Gerente de Estudios Definitivos la Designación de Arquitecto para Evaluación y Conformación de Miembros del CRAET** para el Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE NIVEL PRIMARIA N° 54013 VIRGEN DEL CARMEN DEL DISTRITO DE SAN PEDRO DE CACHORA, PROVINCIA DE ABANCAY, DEPARTAMENTO DE APURIMAC" con Código Unificado N° 2528715, ello, bajo responsabilidad, sustento técnico y demás consideraciones que se cita en el documento;

Que, complementariamente, mediante Informe N° 1532-2021-GRAP/GRI/SGED, de fecha 02/12/2021, El Ing. Ramiro Soto Jara – Sub Gerente de Estudios Definitivos de la Gerencia Regional de Infraestructura, **SOLICITA al Director Regional de Supervisión Liquidaciones y Transferencias de Proyectos de Inversión, la acreditación de personal profesional designado para que Integre el CRAET** para el Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE NIVEL PRIMARIA N° 54013 VIRGEN DEL CARMEN DEL DISTRITO DE SAN PEDRO DE CACHORA, PROVINCIA DE ABANCAY, DEPARTAMENTO DE APURIMAC" con Código Unificado N° 2528715;

Página 1 de 3







# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Que, en adición a lo señalado en el párrafo anterior, se emite el Memorando N° 3181-2020.GR.APURIMAC/06/GG/DRSLTPI, de fecha 09/12/21, donde el Ing. Oscar Pinedo Mendoza, Director Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, en el marco de la Aplicación de la Directiva N° 001-2010-GR.APURIMAC/PR, **ASIGNA y ACREDITA al Profesional Arq. Luis Warthon Valera, como miembro integrante de la Comisión de Revisión Evaluación y Conformación de Miembros del CRAET** para el Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE NIVEL PRIMARIA N° 54013 VIRGEN DEL CARMEN DEL DISTRITO DE SAN PEDRO DE CACHORA, PROVINCIA DE ABANCAY, DEPARTAMENTO DE APURIMAC" con Código Unificado N° 2528715; ello, bajo responsabilidad, sustento técnico y demás consideraciones que se cita en el documento;

Que, sobre esa base, mediante Informe N° 1588-2021-GRAP/GRI/SGED, de fecha 13/12/21, El Ing. Ramiro Soto Jara – Sub Gerente de Estudios Definitivos de la Gerencia Regional de Infraestructura, solicita la conformación del Comité de Revisión y Aprobación del Expediente Técnico – CRAET, asimismo propone a los siguientes Profesionales:

INTEGRANTES	CODIGO	CARGO
Ing. José Gregorio Soto Rodriguez	CIP: 49271	Presidente
Arq. Luis Enrique Warthon Varela	CAP: 5903	Integrante
Ing. Robert Huamán Grande	CIP: 159120	Integrante

Que, mediante Informe Legal N° 015-2021/GORE-AP/GRI/AL/PJGA, de fecha 22/12/21, el Asesor Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Apurímac, recomendó lo siguiente: **CONFORMACIÓN del Comité de Revisión y Aprobación de Expediente Técnico – CRAET**, para el Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE NIVEL PRIMARIA N° 54013 VIRGEN DEL CARMEN DEL DISTRITO DE SAN PEDRO DE CACHORA, PROVINCIA DE ABANCAY, DEPARTAMENTO DE APURIMAC" con Código Unificado N° 2528715; *bajo responsabilidad de los profesionales que emitieron los documentos de carácter técnico, con cuyo fin dicha comisión deberá ceñirse estrictamente a la Directiva N° 001-2010-GR.APURIMAC/PR y demás dispositivos legales vigentes, sobre todo, norma técnica para proyectos de servicios de salud., bajo responsabilidad administrativa y funcional.*; **ello, bajo las consideraciones y recomendaciones que se cita en el documento;**

Por estas consideraciones expuestas, esta Gerencia Regional de Infraestructura, en mérito a la Directiva N° 001-2010-GR.APURIMAC/PR; y en uso de sus facultades conferidas y delegadas mediante la resolución Ejecutiva Regional N° 95-2019-GR-APURIMAC/GR de fecha 31/01/2019, así como la Resolución Ejecutiva Regional N° 09-2022-GR.APURIMAC/GR, de fecha 11/01/2022, y demás dispositivos conexos;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. - CONFORMAR** la Comisión de Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos (CRAET), para la revisión y aprobación del Expediente Técnico del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE NIVEL PRIMARIA N° 54013 VIRGEN DEL CARMEN DEL DISTRITO DE SAN PEDRO DE CACHORA, PROVINCIA DE ABANCAY, DEPARTAMENTO DE APURIMAC" con Código Unificado N° 2528715, a partir de la fecha, el mismo que contiene 11 folios, de acuerdo a los fundamentos de hecho y derecho, expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, conformado por los siguientes Integrantes:

INTEGRANTES	CODIGO	CARGO
Ing. José Gregorio Soto Rodriguez	CIP: 49271	Presidente
Arq. Luis Enrique Warthon Varela	CAP: 5903	Integrante
Ing. Robert Huamán Grande	CIP: 159120	Integrante

**ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR** a la Comisión, instalarse de manera inmediata, y sus acciones deberán ceñirse conforme a lo establecido por la Directiva N° 001-2010-GR.APURIMAC/PR; aprobado mediante Resolución Ejecutiva Presidencial N°147-GR.APURIMAC/PR., de fecha 08/03/2010, y en concordancia con el Artículo 17° del Decreto Supremo N° 284-2018-EF., que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 y demás normas complementarias y/o modificatorias.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE**, el presente acto resolutivo a la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión, Sub Gerencia de Obras y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, y a cada a cada uno de los miembros integrantes de la Comisión de Revisión y Aprobación del Expedientes Técnicos "CRAET", para su conocimiento e implementación en lo que les





# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



003

*"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

competente y en lo que fuere de ley, conforme a los informes técnicos de carácter técnico emitidos por los órganos de línea del Gobierno Regional de Apurímac.

**ARTICULO CUARTO.- DISPONER**, la publicación de la presente resolución en la página web del Gobierno Regional de Apurímac [www.regionapurimac.gob.pe](http://www.regionapurimac.gob.pe) de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**



**ING. RENATTO NICOLINO MOTTA ZEVALLOS**  
**GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA (e)**  
**GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**

C.c.  
Arch.  
GRI/RNMZ  
ABGP/JGA.

